



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

031/21

Ciudad de México a, 25 de junio del 2021

En la Ciudad de México, el 25 de junio de 2021, el Licenciado Manuel Pedroza Jiménez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información que somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500007921, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500007921: "doj." (SIC)

Archivo. - 0630500007921.docx

SOLICITO EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE FALLECIERON A CAUSA DEL COVID-19. POR FECHA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, PUESTO Y CARGO, ÁREA DE ATRIBUCIÓN, EDAD, SI CUANDO FALLECIÓ ESTABA DE INCAPACIDAD O EN FUNCIONES EN LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA CANTIDAD DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA." (SIC)

Una vez turnada la Solicitud de Acceso a la Información al área administrativa en la que pudiera constar la información, La Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerente de Normatividad en Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, remitió un archivo en Excel señalando que:

"...contiene la información correspondiente a dicha solicitud, a excepción hecha de los nombres de servidores públicos en virtud de tratarse de Datos Personales, en términos de la fracción IX del artículo 3º de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por tanto, resulta ser información confidencial, en concordancia con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

Una vez señalado lo que antecede y toda vez que la información aludida se refiere a datos personales de personas físicas identificadas o identificables respecto de los cuales no se cuenta con el consentimiento de los titulares para hacerlos públicos, razón por la cual actualizan el supuesto de clasificación al que alude el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.

Por todo lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

031/21

Ciudad de México a, 25 de junio del 2021

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial de la información, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerente de Normatividad en Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, posee el carácter de **CONFIDENCIAL**, toda vez que se refiere a datos personales de personas físicas identificadas o identificables respecto de los cuales no se cuenta con el consentimiento de los titulares para hacerlos públicos, ello, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así lo resuelven.

**Lic. Manuel Pedroza
Jiménez.**

Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz
de Cote Navarro.**

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

